



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0035/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de enero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

- i. La Resolución de Alcaldía N° 0003/2019/MDPN, Resolución de Alcaldía N° 0032/2019/MDPN, Resolución de Alcaldía N° 0013/2019/MDPN, Resolución de Alcaldía N° 0008/2019/MDPN, Resolución de Alcaldía N° 0023/2019/MDPN y
- ii. La Propuesta de Alcaldía de la entidad Municipal.



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismo el numeral 1) del artículo 195° de la carta magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia, para aprobar su organización interna.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley”;

Que, de conformidad al numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde entre otras: Designar y Cesar al Gerente Municipal y a Propuesta de este a los demás Funcionarios de Confianza, (...), que el Artículo 26 de la misma Ley precisa que la Administración Municipal opta una estructura gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Económica, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las Facultades y Funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión y la presente Ley;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: 'El Contrato Administrativo de Servicios constituye una



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio; concordado con el Artículo 1° del D.S. N° 65-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: 'El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial';

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, señala Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. 'Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposición legales y reglamentarias que regulen la materia';

Que, la Autoridad Nacional Servir, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen GAS resuelve mediante informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: 'Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad'; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 que señala '*Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público*';

Que a través de **Resolución de Alcaldía N° 0003/2019/MDPN** se designa al Sr. LUYO DEL RISCO, Martín Jesús Aníbal en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL, con **Resolución de Alcaldía N° 0032/2019/MDPN** se designa a la Abog. JARA REYNALDO, Gina Geovanna en el cargo de confianza





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

De Sub Gerente de Asesoría Jurídica, con **Resolución de Alcaldía N° 0013/2019/MDPN** se designa a la C.P.C. MARTINEZ SILVA, Liliana en el cargo de confianza de ENCARGADA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, con **Resolución de Alcaldía N° 0008/2019/MDPN** se designa al Sr. MARTINEZ RAMOS, Hugo Alonzo en el cargo de confianza de ENCARGADO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO y con **Resolución de Alcaldía N° 0023/2019/MDPN** se designa al Econ. QUISPE MARTINEZ, Jhonny Oswaldo, en el cargo de confianza de ENCARGADO DE LA OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL – (DEL) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR sujeto al **Contrato Administrativo de Servicios CONFIANZA** a los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	CARGO
Sr. LUYO DEL RISCO, Martin Jesús Aníbal	Gerente Municipal
Abog. JARA REYNALDO, Gina Geovanna	Sub Gerente de Asesoría Jurisca
CPC MARTINEZ SILVA, Liliana	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Sr. MARTINEZ RAMOS, Hugo Alonzo	Oficina de Abastecimiento
Econ. QUISPE MARTINEZ, Jhonny Oswaldo	Oficina de Desarrollo Económico Local

A partir del 02/01/2019 y bajo los alcances del **Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 CAS confianza**, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la **Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha**, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley, hasta nueva disposición superior.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a las diferentes unidades competentes para a su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo
Teléfono: 056 580550
www.munipnuevochincha.gob.pe